



CUT: 71216-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0033-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 23 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 71216-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial en el marco del D.S. N° 022-2016-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por el Decreto Supremo precitado, se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueba las disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua para los proyectos de: a) Creación o instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural, b) Ampliación del servicio de saneamiento en el ámbito rural, c) Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios, d) Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o suministro de agua de agua con fines agrarios; así mismo el numeral 2.1 del artículo 2 de la norma precitada establece que la Administración Local de Agua, en adelante ALA, otorga la acreditación de la disponibilidad hídrica para los proyectos señalados líneas arriba, sin exigir al administrado la presentación de estudios hidrológicos o hidrogeológicos;

Que, mediante Memorando N° 3468-2024-ANA-AAA.HCH, manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto en el Memorando Múltiple N° 0121-2024-ANA-AAA.HCH y Memorando Múltiple N° 0058-2022-ANA-DARH, respecto a los proyectos de saneamiento en cualquiera de sus nombres como creación, Ampliación, Mejoramiento, rehabilitación o Mejoramiento y Ampliación, serán atendidos en el marco del Decreto supremo N° 022-2016-MINAGRI, por la Administración Local de Agua donde está ubicado el proyecto.

Que, el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento y/o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos; agrega que debe señalarse si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento, si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento; puede realizarse en cualquier momento, antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, según documento del Visto, La Municipalidad de Laredo (en adelante, la recurrente), solicita acreditación de disponibilidad hídrica de los manantiales “La Constancia” y “Renacer”, para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el centro poblado de Jesús María y Anexos, distrito de Laredo de la provincia de Trujillo del departamento La Libertad” con CUI N° 2620447;

Que, con CUT N° 136928-2024, la señora Rosalía Contreras Moreno presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable Rural del Sector Jesús María solicitó a esta Administración Local de Agua, Formalización de uso de agua con fines poblacionales (licencia de uso de agua) en el marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA.

Que, realizada la verificación técnica de campo programada con fecha 18.07.2024 con participación del Ing. Frank Wilbert Navarro Chistama, y otra de fecha 09.08.2024 con la intervención de la presidenta de la JASS Jesús María, se verificó la existencia de un sistema de agua potable en funcionamiento abastecido por los manantiales “La Constancia” o “Futuro Asegurado” y “Renacer” cuyas aguas se vienen utilizando desde antes del 31.12.2014; así mismo se evidenció la construcción de dos captaciones, de un reservorio, de la instalación de mangueras HDPE de 4, 3 y 2 pulgadas de diámetro, y el uso del agua en la unidad operativa centro poblado Jesús María;

Que, mediante Carta N° 0403-2024-ANA-AA.HCH-ALA.MVCHAO, de fecha 14.08.2024, se comunica a la Municipalidad Distrital de Laredo, de los dos procedimientos en trámite de forma paralela, recomendándole que debe desistir del trámite de acreditación de disponibilidad hídrica, puesto que es conveniente obtener la licencia de uso de agua en un solo procedimiento en el marco de la R.J. N° 058-2018-ANA, la cual podrá ser presentada en el proyecto de saneamiento.

Que, mediante Oficio N° 0705-2024-A/MDL de fecha 18.10.2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo Sergio Vilchez Neira solicita desistimiento del trámite de acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el centro poblado de Jesús María y Anexos, distrito de Laredo de la provincia de Trujillo del departamento La Libertad” con CUI N° 2620447, tramitado con CUT N° 71216-2024;

Que, según Informe Técnico N° 0019-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/PAVB, concluye se declare el desistimiento del expediente con CUT N° 71216-2024 de acreditación de disponibilidad hídrica de los manantiales “La Constancia” y “Renacer”, para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el centro poblado de Jesús María y Anexos, distrito de Laredo de la provincia de Trujillo del departamento La Libertad” con CUI N° 2620447;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Aceptar** el desistimiento del procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica de los manantiales “La Constancia” y “Renacer”, para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el centro poblado de Jesús María y Anexos, distrito de Laredo de la provincia de Trujillo del departamento La Libertad” con CUI N° 2620447, tramitado con CUT N° 71216-2024 por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y declarar concluido el referido procedimiento administrativo, disponiéndose su archivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Notificar** la presente resolución administrativa a la Municipalidad Distrital de Laredo, poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO LIMO SECLÉN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO